

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PRISMA GROUP Y SUS PROVEEDORES
A PARTIR DE JULIO 24 DE 2013

Entre la CORPORACIÓN PRISMA GROUP, que en adelante se denominará **QuieroMusicos.com**, y su proveedor de servicios, que en adelante se denominará **CONTRATISTA**, identificado con el nombre y cédula que firman el mensaje o documento de aceptación de este contrato, según el cual se establecen las condiciones generales bajo las cuales se realizarán en adelante todas las contrataciones por parte de **QuieroMusicos.com** al **CONTRATISTA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: TÉRMINOS GENERALES.** Se entiende que **QuieroMusicos.com** actúa como agente intermediario entre sus **CLIENTES** y el **CONTRATISTA** y que su misión es promover la contratación del **CONTRATISTA** y al mismo tiempo gestionar una cuidadosa selección de proveedores para sus **CLIENTES**, de tal manera que **QuieroMusicos.com** se encargará de todo el proceso de propuesta, negociación, contratación, coordinación y cobro entre sus **CLIENTES** y el **CONTRATISTA**. Se entiende que en este contrato se hablará de un **EVENTO** que tiene distintos **MOMENTOS**, todos cubiertos por las cláusulas de este contrato, a saber: ensayos preliminares, audiciones, reuniones técnicas, artísticas y comerciales, montaje, presentación final y desmontaje. Se entiende que como documento que refrenda las condiciones de este contrato, **QuieroMusicos.com** emitirá antes de cada **EVENTO** una **ORDEN DE SERVICIOS** que contiene los detalles del servicio contratado, **ORDEN** que podrá ser enviada por correo electrónico, mensaje de texto o cualquier otro medio. Y se entiende que aún cuando no medie una **ORDEN DE SERVICIOS** y se llegue por cualquier otro medio, incluso verbal, a un acuerdo para la participación del **CONTRATISTA** en un **EVENTO**, la participación del **CONTRATISTA** se rige siempre por los términos consignados en este **CONTRATO**. **SEGUNDA: SERVICIOS CONTRATADOS Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios detallados en la **ORDEN DE SERVICIOS**, de acuerdo a las especificaciones consignada en ella, en señal de lo cual deberá responder mediante un correo electrónico (enviado desde su email personal) o mensaje de texto (enviado desde su propio celular) confirmando que acepta realizar los servicios requeridos en dicha **ORDEN DE SERVICIOS**, acto mediante el cual se adhiere a este **CONTRATO**. En ausencia de medios escritos para responder, el artista podrá confirmar su aceptación de una **ORDEN DE SERVICIOS** y con ello la adhesión a este **CONTRATO**, de manera oral, razón por la cual autoriza a **QuieroMusicos.com** a realizar la grabación de sus negociaciones mutuas. **TERCERA: FECHA, HORARIO Y LUGAR.** El **CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en la fecha y lugar relacionados en la **ORDEN DE SERVICIOS**. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** **QuieroMusicos.com** se compromete a cobrar al **CLIENTE** la suma especificada en la **ORDEN DE SERVICIOS** y a pagarla al **CONTRATISTA** en los términos de tiempo y plazos detallados en dicha orden. Lo anterior, siempre y cuando el evento se realice y el artista cumpla a satisfacción con la prestación de su servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento en el pago por parte del **CLIENTE**, **QuieroMusicos.com** realizará todas las gestiones necesarias para el cobro, pero, en su calidad de agente intermediario, no es responsable en ninguna medida por el incumplimiento en el pago por parte del **CLIENTE**. **QUINTA: MONTAJE, PRUEBA DE SONIDO Y HORA DE LLEGADA.** a.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar el **MONTAJE** técnico en el horario especificado en la **ORDEN DE SERVICIOS**. b.) El **CONTRATISTA** se obliga a realizar una **PRUEBA DE SONIDO** con su grupo completo a la hora especificada en la **ORDEN DE SERVICIOS**, con el fin de garantizar la calidad de la presentación. c.) El **CONTRATISTA** se obliga a **ESTAR LISTO** para dar inicio a su actuación, con la totalidad de su equipo de trabajo y el vestuario convenido, **MEDIA HORA** antes de la hora de inicio definida para empezar el evento. **SEXTA: EN CASO DE RETRASOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.** Se considerarán como normales demoras por parte del **CONTRATISTA** de hasta 15 **MINUTOS**. A partir de ese momento, se empezará a contar el tiempo contratado a cada uno de los servicios, periodo durante el cual, de presentarse una queja por parte del **CLIENTE**, éste podrá optar por exigir cualquiera de las siguientes soluciones, a las cuales se acoge el **CONTRATISTA** irrevocablemente: a.) Recibir el servicio a satisfacción, obteniendo la reposición del tiempo de retraso, de tal forma que el **CONTRATISTA** cumpla el 100% del tiempo contratado, solución que **QuieroMusicos.com** recomendará al **CLIENTE** en primera instancia. De darse esta solución, se recomienda al **CONTRATISTA** ofrecer una compensación representada en tiempo adicional de actuación sin costo alguno para **EL CLIENTE**. b.) Recibir el servicio a satisfacción durante el tiempo restante, descontando el retraso, caso en el cual se pagará al **CONTRATISTA** únicamente el valor proporcional al tiempo de presentación realizado en relación con el tiempo inicialmente contratado. En este caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar la devolución de

los pagos realizados a su nombre, que excedan el valor del tiempo finalmente presentado, según las condiciones pactadas en este CONTRATO. Como penalidad para el CONTRATISTA, el valor tomado en cuenta para liquidar dicho pago proporcional incluirá el valor total de la ORDEN DE SERVICIOS, incluyendo cualquier gasto de producción como transporte, etc. c). Rechazar la presentación del servicio, caso en el cual se da por incumplido este CONTRATO por parte del CONTRATISTA, quien deberá hacer la devolución de la totalidad de los pagos realizados a su nombre y asumirá por su cuenta, como penalidad, cualquier gasto de transporte o producción en que haya incurrido él o **QuieroMúsicos.com** como parte de su gestión para la ejecución de este CONTRATO. **SÉPTIMA: PENALIDAD POR IMPUNTUALIDAD.** En caso de que el CONTRATISTA o cualquiera de los miembros de su equipo de trabajo ocasione un retraso en la HORA DE INICIO de la presentación, el CONTRATISTA pagará a **QuieroMúsicos.com** una penalidad correspondiente al 10% del valor del servicio contratado, sin perjuicio de las penalidades que dicho retraso conlleva a favor del CLIENTE. Dicha penalidad se descontará del valor neto a pagar al CONTRATISTA o podrá ser requerida posteriormente. **OCTAVA: EN CASO DE RETRASOS POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL CLIENTE O DE QuieroMúsicos.com.** Se considerarán como normales demoras por parte de la organización del CLIENTE o de QuieroMúsicos.com de hasta 15 MINUTOS, a partir de los cuales empezará a correr el tiempo contratado a cada uno de los servicios. Cumplido ese tiempo el CONTRATISTA podrá dar por terminados sus servicios si así lo precisa para poder cumplir su agenda de compromisos. No obstante, el CONTRATISTA puede voluntariamente acceder a esperas mayores, como un gesto comercial positivo recomendado, caso en el cual queda acordado que no cobrará ningún valor adicional. **NOVENA: DATOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.** El CONTRATISTA se compromete a suministrar una lista con los nombres y números de cédula de todo el personal involucrado con su actuación, mínimo 8 DÍAS antes del evento. **DÉCIMA: TRANSPORTE.** El transporte de los equipos y las personas que integran su equipo de trabajo, correrá por cuenta del CONTRATISTA, salvo disposición en contrario especificada en la ORDEN DE SERVICIOS. **DÉCIMA PRIMERA: COMPROMISO DE LEALTAD COMERCIAL.** El CONTRATISTA, que conoce y comprende la importancia que tiene el papel de agente ejercido por QuieroMúsicos.com en el engranaje de la circulación de productos culturales en el país, y por ende conoce y comprende la importancia que tiene para **QuieroMúsicos.com** el mantener el contacto exclusivo con sus CLIENTES, se obliga a que ni él ni ninguno de los integrantes de su equipo contactará por ningún medio al CLIENTE, a los invitados u organizadores del evento, ni a los funcionarios del lugar donde se realiza el evento y a no distribuir ningún tipo de publicidad o información de contacto distinta a la de QuieroMúsicos.com. De igual forma, se compromete a referir a cualquier persona a los representantes de QuieroMúsicos.com, ante cualquier pregunta relacionada con la actual contratación o con futuras contrataciones, para cualquier tipo de evento o actividad cultural o comercial. Estos compromisos se extienden a todos los MOMENTOS del evento. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD.** a.) El CONTRATISTA se hace responsable de la integridad física y seguridad social de cada uno de los miembros de su equipo de trabajo y asume cualquier tipo de gasto que sea necesario cubrir en razón de eventuales accidentes que puedan sufrir las personas que trabajan para él. b.) El CONTRATISTA se hace responsable de los pagos de seguridad social y riesgos profesionales que apliquen para cada una de las personas a su cargo. c.) El CONTRATISTA se hace responsable del cuidado y seguridad de sus equipos y pertenencias personales en todos los momentos relacionados con este contrato. **DÉCIMA TERCERA: EN CASO DE FALLAS NOTORIAS EN EL MONTAJE DE SONIDO.** Si el montaje de sonido se contrata con el CONTRATISTA, éste se compromete a realizar un 50% de descuento en el rubro de sonido en caso de que se presenten fallas reiterativas durante el show que generen una queja formal por parte del CLIENTE. **DÉCIMA CUARTA: EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEMOSTRABLE** por parte del CONTRATISTA, *"(...) La legislación colombiana ha equiparado la fuerza mayor y el caso fortuito, caracterizándolos como el imprevisto que no es posible resistir (art. 1° de la Ley 95 de 1890)"*, se conviene entre las partes que suscriben el presente contrato lo siguiente: a.) Que las características de los servicios contratados sólo podrán ser modificados con previa autorización de QuieroMúsicos.com. b.) Que frente a la imposibilidad de asistencia de alguno de los artistas principales, entendidos como los solistas, cantantes o cualquier otro artista con un papel protagónico que haya sido visto por el CLIENTE en videos o fotografías, solamente es viable su reemplazo por otro de la misma calidad profesional, técnica y humana, si media para ello un vídeo que deberá ser enviado a **QuieroMúsicos.com** con mínimo 3 días de anticipación al día del evento, para que éste pueda aprobar dicho reemplazo. De no ser posible efectuar el reemplazo o que éste se realice sin cumplir con lo anteriormente señalado, el CONTRATISTA

deberá garantizar la calidad de la presentación musical, para lo cual se tendrá como criterio de evaluación de cumplimiento, la satisfacción de **QuieroMúsicos.com** y su CLIENTE con el servicio prestado. En cualquier caso, **QuieroMúsicos.com** podrá optar por terminar el contrato y exigir la devolución de cualquier anticipos o pago realizado, además del pago de la cláusula penal. **DÉCIMA QUINTA: CÓDIGO DE CONDUCTA.** a.) Ninguno de los miembros del equipo del CONTRATISTA podrá consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo ni sustancias que alteren la consciencia, asistir en estado de alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o estimulantes, o incurrir en conductas groseras o agresivas, durante cualquiera de los MOMENTOS relacionados con este contrato. b.) Ninguno de los miembros del equipo del CONTRATISTA podrá realizar comentarios o acciones que puedan ofender las creencias religiosas, políticas o filosóficas de la audiencia en cualquiera de los MOMENTOS relacionados con este contrato. **DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN VÍA EMAIL Y VÍA TELEFÓNICA.** El CONTRATISTA acepta que las relaciones comerciales y jurídicas con **QuieroMúsicos.com** sean reguladas dentro del marco legal señalado en el presente contrato y que por ende, cualquier comunicación vía e-mail, mensaje de texto o telefónica, se entenderá sujeta a los parámetros del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: AUDIOS Y VIDEOS.** El CONTRATISTA autoriza a **QuieroMúsicos.com** y/o al CLIENTE para realizar la grabación de su presentación musical durante el evento con fines personales, privados o promocionales, confirmando para ello la libertad del mismo para el manejo de dicho material. Corolario de lo expuesto, se entiende que el valor que se cancela al CONTRATISTA como pago de este contrato, cubre los derechos o regalías que la reproducción de dicho material en cualquier medio de comunicación pudiera llegar a generar. Por otra parte, el CONTRATISTA otorga la exclusividad del material grabado a **QuieroMúsicos.com**, de tal forma que no podrá ser publicado en ningún medio, incluido internet, sin la autorización previa de **QuieroMúsicos.com**. Mucho menos, podrá el CONTRATISTA compartir este material con ninguna persona o empresa que tenga una actividad comercial similar o afín a la de **QuieroMúsicos.com**. **PARÁGRAFO PRIMERO: QuieroMúsicos.com** podrá hacer uso de videos y audios producidos por el CONTRATISTA con fines promocionales, editándolos para poner su propia marca y datos de contacto en lugar de los del CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA: EN CASO DE CANCELACIÓN DEL EVENTO.** La cancelación del EVENTO por decisión del CLIENTE o por motivos de fuerza mayor no se considera incumplimiento de este CONTRATO, dada la naturaleza de agente intermediario de **QuieroMúsicos.com**, cuya responsabilidad en tal caso se limita a dar aviso inmediato al CONTRATISTA. Por su parte, en caso de haber recibido anticipos por concepto de este CONTRATO, el CONTRATISTA deberá realizar a **QuieroMúsicos.com** el pago de su comisión de agente de forma proporcional a los anticipos recibidos, según la tarifa acordada en la ORDEN DE SERVICIOS, en el término de 15 días calendario a partir de la notificación de cancelación del EVENTO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de cancelación el día mismo del EVENTO, y sólo de haber el CONTRATISTA incurrido en algún tipo de gasto de transporte o producción encaminado al cumplimiento de este CONTRATO, **QuieroMúsicos.com** realizará la gestión de la solicitud de pago de dichos gastos, sobre el cual queda claro que no tiene ninguna responsabilidad, previa presentación por parte del CONTRATISTA de documentos de cobro que sustenten el reembolso solicitado. **DÉCIMA NOVENA: MORA EN LA DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS O PAGO DE COMISIONES.** La mora en la devolución de anticipos o el pago de comisiones a que hubiera a lugar, por parte del CONTRATISTA a favor de **QuieroMúsicos.com**, generará intereses a la máxima tasa legal vigente. **VIGÉSIMA: SOBRE LA VENTA DE DISCOS Y LA EXHIBICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.** En atención a la exigencia de la mayoría de nuestros CLIENTES, el CONTRATISTA no puede vender discos ni otros productos en el marco de la presentación. Tampoco puede montar pendones u otro material promocional, suyo o de cualquier marca, salvo previo acuerdo aprobado por el CLIENTE y ratificado por escrito en la ORDEN DE SERVICIO. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.** Se establece como cláusula penal el **50%** del valor de este contrato, suma que será exigible por el incumplimiento de alguna de las dos partes que lo firman en cualquiera de las cláusulas pactadas en él, sin necesidad de requerimiento y dentro de los tres días calendario siguientes a la fecha en la cual se originó el incumplimiento.